

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

27/02/2018.-

(BOLSA DE EMPLEO DE OFICIALES DE CONDUCTOR/A)

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Manznanares, siendo las 09:00 horas del día 27/02/2018, se reúne la Comisión de Valoración nombrada por Decreto de Alcaldía de fecha 22/01/2017, a fin de ver y resolver las reclamaciones efectuadas a la valoración de méritos y entrevista realizada con fecha 15.02.2018 de la bolsa de empleo de Oficiales Conductores/as.

Asisten:

Presidente: D. León Timoteo Ruiz Cubero.

Secretario: D. Sergio Sánchez-Migallón Valle.

Vocales: D. Miguel Ángel Pozas Escabias y D. Francisco Gutiérrez Minaya.

Siendo las 09:00 horas de la fecha indicada se reúne la Comisión de Valoración, con objeto de ver e informar sobre las reclamaciones efectuadas.

En relación con la reclamación efectuada por el interesado con DNI 71.222.332-A en la que solicita la revisión de la puntuación obtenida en la entrevista se informa: Que la puntuación obtenida es acorde con los criterios del Tribunal, en los que se valoro, según indican las bases, el conocimiento de las tareas propias del puesto a cubrir, por lo que se DESESTIMA la revisión de la puntuación obtenida.

En relación a la reclamación efectuada por el interesado con DNI 52.136.160-J en la que aporta documentación con fecha 23.02.2018 para su valoración.

Esta Comisión no puede entrar en la valoración de dicha documentación al haberse efectuada fuera del plazo reglamentario para su presentación, por lo que se DESESTIMA la reclamación efectuada.

En relación con la reclamación efectuada por el interesado con DNI 37.285.920-E en la que aporta documentación.

Esta Comisión sólo evalúa la documentación que venga sustentada con documentación oficial, contratos de trabajo, certificado de empresa, etc., visados por los organismos oficiales correspondientes, por tanto se DESESTIMA la reclamación efectuada.

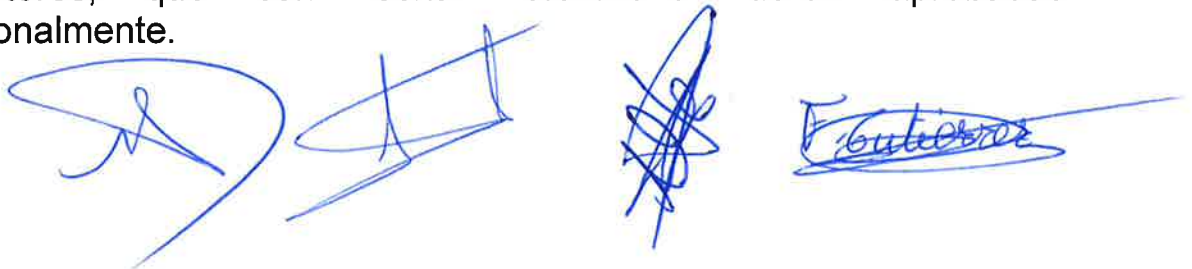
En relación con la reclamación efectuada por el interesado con DNI 05.646.195-V en la que solicita la revisión de la documentación aportada en cuanto a la formación académica.

La Comisión de valoración evalúa en formación académica la tenencia del título de la ESO, según indican las bases de la presente bolsa. En la Orden que usted aporta en el art. 3 apartado 2 se refleja con claridad son equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a los únicos efectos de acceso a empleo públicos, como no estábamos evaluando el acceso que usted si cumple, sino un mérito que aparecen en las bases y es el de poseer el título en cuestión, no podemos estimar la reclamación, ya que usted no está en posesión de esa titulación a los efectos de méritos que se evalúan con las Bases aprobadas.

En relación con la reclamación efectuada por el interesado con DNI 71.357.653-S en la que indica que se reviste la valoración de experiencia profesional.

La Comisión a la vista de la documentación presentada en su momento observa que el contrato al que hace referencia figura con la categoría de peón, por lo que no podemos evaluarlo como experiencia profesional de conductor, incluso usted mismo en su curriculum no hace referencia alguna a que desempeño trabajos en dicha empresa como conductor, por tanto debemos DESESTIMAR la reclamación efectuada.

Siendo las 10,30 horas del día 27 de Febrero de 2.018 se dan por concluidos los trabajos de esta Comisión, elevándose a definitiva la valoración de méritos y ordenación de la bolsa de oficiales conductores, que con fecha 15.02.2018 fueron aprobadas provisionalmente.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a stylized, cursive 'M'. The second is a more complex, angular signature. The third is a dense, scribbled signature. The fourth is a signature that appears to read 'Gutiérrez'.